



INFORME GASTO DE LEYES N°21.484 Y N°21.389 E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA TRIMESTRE IV - 2025

INFORME DE GASTOS POR LEYES N°21.484 Y 21.389

En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, “Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2025”, Glosa N°06 de la partida del Poder Judicial, se informará a la Comisión de la Familia, Infancia y adolescencia y de la Mujer y Equidad de Género del Senado y a las Comisiones de Familia y de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados sobre los gastos destinados a financiar la implementación de la Ley N°21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos y de la Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, adjunto se indica el respectivo monto separado por jurisdicción:

- **Trimestre IV - Ley N°21.484**

JURISDICCIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CORTE DE APELACIONES DE ARICA	4.563.974	4.563.974	7.985.863	17.113.811
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	16.256.162	18.630.375	24.289.665	59.176.202
CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA	8.306.539	8.306.539	11.035.838	27.648.916
CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO	9.414.844	9.414.844	12.467.002	31.296.690
CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA	26.031.612	26.114.241	33.041.071	85.186.924
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	64.186.865	70.834.098	86.472.301	221.493.264
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	63.061.979	62.053.555	82.953.666	208.069.200
CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	55.075.971	53.227.329	75.559.603	183.862.903
CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA	31.546.893	34.356.296	43.792.219	109.695.408
CORTE DE APELACIONES DE TALCA	31.536.043	29.044.869	40.822.106	101.403.018
CORTE DE APELACIONES DE CHILLAN	19.392.651	19.904.709	25.311.624	64.608.984
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	32.266.400	33.086.996	42.238.081	107.591.477
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	30.711.062	31.885.535	44.495.214	107.091.811
CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA	15.823.418	14.795.044	20.564.871	51.183.333
CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	39.432.030	39.432.031	51.250.668	130.114.729
CORTE DE APELACIONES DE COIHAIQUE	9.351.586	7.999.540	9.853.968	27.205.094
CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS	5.114.492	5.114.492	6.578.500	16.807.484
TOTAL	462.072.521	468.764.467	618.712.260	1.549.549.248

Cuadro N°1, Ley 21.484 año 2025, sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos.

- Trimestre IV - Ley N°21.389

JURISDICCIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CORTE DE APELACIONES DE ARICA	12.260.592	12.433.056	16.142.850	40.836.498
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	15.908.445	15.908.445	22.677.199	54.494.089
CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA	22.788.138	22.788.138	30.282.544	75.858.820
CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO	19.315.611	17.435.877	23.234.787	59.986.275
CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA	44.932.529	44.288.079	59.043.867	148.264.475
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	73.814.366	76.393.886	103.630.900	253.839.152
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	110.052.591	107.044.317	146.009.797	363.106.705
CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	63.025.428	62.284.336	84.686.917	209.996.681
CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA	23.820.313	27.125.477	34.483.523	85.429.313
CORTE DE APELACIONES DE TALCA	29.149.433	27.511.740	38.445.935	95.107.108
CORTE DE APELACIONES DE CHILLAN	13.194.226	13.400.180	18.060.399	44.654.805
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	36.554.405	36.554.405	49.263.824	122.372.634
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	23.365.625	23.365.625	33.242.979	79.974.229
CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA	17.104.890	17.165.172	25.640.250	59.910.312
CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	13.193.581	13.270.314	17.223.633	43.687.528
CORTE DE APELACIONES DE COIHAIQUE	12.637.351	12.666.708	15.751.178	41.055.237
CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS	16.315.446	17.688.418	20.929.703	54.933.567
TOTAL GENERAL	547.432.970	547.324.173	738.750.285	1.833.507.428

Cuadro N°2, Ley 21.389 año 2025, sobre el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Ahora bien, en relación con la información estadística respecto a las personas responsables del pago efectivo de pensiones de alimentos y que hayan sido ingresadas al Registro Nacional al que se refiere la ley N°21.389, es necesario manifestar lo siguiente:

- Todo dato que corresponda al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos debe ser solicitado al Servicio de Registro Civil e Identificación, ya que según el art. 21 de la Ley N°21.389 es el responsable del funcionamiento y administración dicho registro.

En relación con la solicitud referida a la ley N°21.484, sobre informar respecto el número de niños, niñas y adolescentes y sobre alimentarios mayores de edad que hayan sido afectados por infracción a esta ley, es necesario precisar lo siguiente:

- Se entenderá como “infracción” la resolución que decreta una medida cautelar respecto al **procedimiento especial** (art. 19 quáter) y del **procedimiento extraordinario** (**art. 19 quinquies**), estos datos se presentan **totales de beneficiarios representantes legales y/o beneficiarios** involucrados en cada uno de los procedimientos. Se debe tener en consideración que cada tutor puede representar a 1 o más alimentarios. Conforme a lo anterior, los procedimientos materializados durante el tercer trimestre son los siguientes:

CORTES DE APPELACIONES	ESPECIAL	EXTRAORDINARIO	TOTAL
C.A. DE ANTOFAGASTA	1.965	1.463	3.428
C.A. DE ARICA	1.234	738	1.972
C.A. DE CHILLAN	1.395	897	2.292
C.A. DE CONCEPCIÓN	5.711	3.068	8.779
C.A. DE COPIAPÓ	1.499	760	2.259
C.A. DE COYHAIQUE	457	364	821
C.A. DE IQUIQUE	1.316	899	2.215
C.A. DE LA SERENA	2.726	1.072	3.798
C.A. DE PUERTO MONTT	2.993	2.176	5.169
C.A. DE PUNTA ARENAS	589	332	921
C.A. DE RANCAGUA	3.728	2.729	6.457
C.A. DE SAN MIGUEL	7.910	3.581	11.491
C.A. DE SANTIAGO	11.838	6.669	18.507
C.A. DE TALCA	4.152	2.756	6.908
C.A. DE TEMUCO	4.076	2.567	6.643
C.A. DE VALDIVIA	2.731	1.867	4.598
C.A. DE VALPARAÍSO	6.887	3.791	10.678
TOTAL GENERAL	61.207	35.729	96.936

El que se encuentra publicado en: <https://www.pjud.cl/transparencia/index>.

En relación a la desagregación por rango etario, sexo, región, provincia y comuna, es necesario señalar que el sistema de tramitación para este tipo de causas no considera estos parámetros, por cuanto el tribunal tramita y ordena, en la mayoría de los casos, entregar los montos en dinero a los beneficiarios tutores legales(adultos responsables de uno o más beneficiarios) y no a los causantes del procedimiento, por cuanto estos últimos solo son mencionados en cada causa y no como un dato parametrizable con las características solicitadas.